

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO, EN LO SUCESIVO “LA UPVM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCIA SEVILLA EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO Y POR OTRA, EL PLANTEL COACALCO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”, REPRESENTADO POR LA MTRA. GABRIELA BARRERA LAGUNA LA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De “LA UPVM”:

1.1 Ser un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003; documento que en copia se incorpora al presente instrumento como Anexo 1. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;

1.2 Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación, documento que en copia se incorpora al presente Instrumento Como Anexo 2.

1.3 Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en AVENIDA MEXIQUENSE S/N, ESQUINA AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA S/N VILLA ESMERALDA TULTITLÁN 54010 ESTADO DE MÉXICO, autorizando que se le notifique mediante correo electrónico vinculacion@upvm.edu.mx.

1.4 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de clave UPV031211LBA.

1.5 Que está dedicada conforme a su objeto social entre otras actividades a la impartición de programas de educación continua, orientados hacia la formación del profesorado y el fortalecimiento de los principios de la perspectiva intercultural.

1.6 Que conociendo la estructura del “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” y la importancia que reviste la participación de recursos humanos calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con este, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales técnicos que requiere el sector productivo y de servicios en el país.

2. De “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”:

2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha 26 de noviembre de 1998.

2.2 Que su objeto es prestar los servicios de educación profesional técnica, de capacitación y tecnológicos, formando parte del sistema educativo nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados, en los 39 planteles que tiene establecidos en la entidad.

2.3 Que la Mtra. Gabriela Barrera Laguna, en su carácter de Director (a) del Plantel Coacalco del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue otorgado en fecha 15 de septiembre de 2021 por el Mtro. Enrique Mendoza Velázquez, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

2.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CEM-981126-970.

2.5 Que señala como domicilio legal para efectos de este Convenio, el ubicado en calle: Bosque Central Núm. 179, número:, Colonia: Bosques Del Valle 2a Secc, Municipio: Coacalco de Berriozabal, Código Postal: 55717, Entidad Federativa: México, Correo: coacalco@conalepmex.edu.mx.

2.6 Que su oferta educativa se integra por las siguientes carreras Profesionales Técnicas en: Contabilidad, Informática y Química Industrial.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.

3.2 Que se reconocen personalidad y facultades con que se ostentan, las que no han sido revocadas, modificadas ni limitadas y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente instrumento establece la implementación del **“INGRESO POR CONVENIO”** a programas de nivel licenciatura de **“LA UPVM”** para estudiantes del Conalep plantel Coacalco y que se encuentren en sexto semestre de Nivel Medio Superior.

SEGUNDA. “LA UPVM” se compromete a:

- a) Para la realización de **“EL CONVENIO”**, **“LA UPVM”** hace del conocimiento al **“Conalep Plantel Coacalco”** el programa de **“INGRESO POR CONVENIO”** a través de la convocatoria que para el efecto se emita, que ofrece para sus estudiantes de educación Media Superior que deseen cursar sus estudios en alguno de los programas de estudios de **“LA UPVM”**.
- b) **“LA UPVM”**, se compromete a dar información directamente a los estudiantes en cuestión a costos y pagos que se tengan que realizar y que no se encuentren estipulados en **“EL CONVENIO”** y **CONVOCATORIA**, respectivamente.
- c) **“LA UPVM”** no garantizará un lugar, ni se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados a los participantes que no concluyan con los procesos en los tiempos establecidos en la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO**, ni realiza devoluciones de los tramites que no se hayan concluido.

TERCERA. El **“CONALEP plantel Coacalco”** se compromete a:

- a) El Conalep plantel Coacalco se compromete a difundir la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO** entre su alumnado de sexto semestre con promedio de 8.0 (ocho), la oportunidad que tiene de cursar alguna de las carreras que se imparten en **“LA UPVM”** (ANEXO ÚNICO), teniendo su lugar asegurado aquellos que cumplan con los requisitos mencionados.
- b) El Conalep plantel Coacalco canalizará al alumnado interesado en el **INGRESO POR CONVENIO** que cumplan con los requisitos:
 - 1. Participar en la **CONVOCATORIA DE INGRESO POR CONVENIO** del 15 al 24 de marzo del 2023.
 - 2. El alumnado que obtenga en el examen una puntuación menor a 1000 puntos, pagará y tomará **TALLER-INTERNO** para su nivelación (puede consultar en el Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México).

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos anteriormente citados son de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que se comprometen a implementar las acciones que sean necesarias para el desarrollo de los programas contemplados en **“EL CONVENIO”**.

QUINTA. “LAS PARTES” designan como responsables de la ejecución, evaluación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos previstos en este Convenio, a:

- Por **“LA UPVM ”**: Dr. Roberto Alejandro Garcia Sevilla
- Por **“CONALEP plantel Coacalco”**, Mtra. Gabriela Barrera Laguna

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación en materia Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Propiedad Industrial, **“LAS PARTES”**, se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con las acciones que deriven de este convenio.

“LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o jurídico colectiva, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieron acceso los participantes, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente, y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

No será considerada como información confidencial y/o reservada toda aquella que al ser entregada a alguna de **“LAS PARTES”**:

- a) Sea del dominio público;
- b) Haya sido entregada previamente a alguna de **“LAS PARTES”** por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;
- c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de **“LAS PARTES”**, y;
- d) No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

SÉPTIMA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

A fin de garantizar el cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan que firmarán los Convenios Específicos, sujetándose a su espíritu y a las disposiciones que para cada caso corresponda, los cuales serán considerados como parte integral del presente instrumento e incluirán: objetivos generales y específicos; periodo de ejecución y vigencia; bienes o servicios requeridos; actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costos; jurisdicción; entrega-recepcion de trabajos; finiquitos; retenciones; sanciones por incumplimiento y todas las estipulaciones que resulten necesarias para su mejor ejecución.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el nombre, logotipo, escudo, marca, signos, insignias ni distintivos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS.

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente y los que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente **"CONVENIO"** tendrá una vigencia en este **2023** contando a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, con una anticipación mínima de un mes; en tal caso, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en ejecución, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Queda expresamente pactado que las partes no asumirán responsabilidad civil por daños y perjuicios, que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables designados.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

"EL CONVENIO" podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias de **"EL CONVENIO"** como partes integrantes del mismo

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será inicialmente resuelta por las mismas por la vía de la conciliación, a petición de cualquiera de ellas.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que “EL CONVENIO” es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y que sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito por la vía de la conciliación, en caso contrario, “LAS PARTES” manifiestan someterse a las Leyes del Estado de México y a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en la Ciudad de Coacalco de Berriozábal, a los 13 días de marzo del 2023.

POR “LA UPVM”



Dr. Roberto Alejandro García Sevilla
Rector

POR “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”



Mtra. Gabriela Barrera Laguna
Directora



M. En D. María Del Carmen Gutiérrez
Guadarrama
Abogada General y Apoderada-Legal



Mtro. Roberto Gerardo Castelazo
Schüler
Director De Extensión Universitaria
Y Vinculación

Las rúbricas y firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración, celebrado el 13 de marzo de 2023, entre “LA UPVM” y el CONALEP plantel Coacalco.

ANEXO ÚNICO

OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL
VALLE DE MÉXICO

Ingenie
rías

- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería en Biotecnología
- Ingeniería en Logística y Transporte
- Ingeniería en Mecánica Automotriz
- Ingeniería en Mecatrónica
- Ingeniería en Nanotecnología
- Ingeniería en Tecnologías de la Información
- Ingeniería Industrial

Licenci
aturas

Administración y Gestión Empresarial

Posgra
dos

- Maestría en Administración con Especialidad en Alta Dirección.
- Maestría en Ciencias en Micro y Nanotecnologías
- Maestría en Formación de Formadores de Docentes en Ciencias Naturales y Enseñanza de las Ciencias.
- Maestría en Ingeniería de Manufactura con Especialidad en Sistemas de Manufactura.
-
- Maestría en Ingeniería Mecatrónica con Especialidad en Innovación Tecnológica de Sistemas Mecatrónicos.
- Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicaciones con Especialidad en Desarrollo de Sistemas de Computación y Comunicación.

Doctora
do

- Doctorado en Ciencia de Materiales.

El presente documento forma parte integral de "EL CONVENIO" entre la Universidad Politécnica del Valle de México y el CONALEP PLANTEL COACALCO"